



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Montevideo, **J. 8 NOV. 2014**

VISTO: La Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 18 de noviembre de 2014 en la que se aprueba un nuevo procedimiento de inscripción de estados contables, correspondientes a ejercicios iniciados a partir del primero de enero de 2013 para las sociedades anónimas abiertas.

RESULTANDO: Que las mismas deberán registrar sus estados contables en eXtensible Business Reporting Language (XBRL) en el Registro de Estados Contables, a través de la aplicación de la Central de Balances Electrónica (CBe), en la Auditoría de la Nación.

CONSIDERANDO: Que es necesario determinar que taxonomía deberán utilizar las Sociedades Anónimas Abiertas a efectos de presentar sus Estados Contables en eXtensible Business Reporting Language (XBRL).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Artículo 97 (bis) de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, modificativas y concordantes y a los decretos reglamentarios en la materia:

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE:

- 1) Aprobar la **Taxonomía-AIN-2014-03-06**, cuya especificación se encuentra en la Ficha Técnica que se adjunta (Anexo A), la cual forma parte de la presente, para las sociedades anónimas abiertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de esta resolución. Dicha taxonomía es a efectos de la inscripción en el Registro de Estados Contables (REC) a través de la aplicación de la Central de Balances Electrónica (CBe) en la Auditoría Interna de la Nación.-
- 2) Que la misma se aplicará a los estados contables de las sociedades anónimas abiertas correspondientes a ejercicios iniciados a partir del primero de enero de 2013, que registren los mismos a partir del 24 de noviembre 2014 y que no los hayan registrado aún a esta última fecha.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**an**  
AUDITORIA INTERNA  
DE LA NACIÓN

- 3) Pase a la División Planificación y Desarrollo:
- A) Al Departamento de Informática para: Publicar en la página WEB de la Auditoría Interna de la Nación la presente resolución así como la taxonomía referida, efectuando los cambios necesarios en la referida página WEB según las instrucciones pertinentes que se adjuntan en el Anexo B; y
  - B) Al Departamento Recursos Humanos para realizar las notificaciones que correspondan.
- 4) Cumplido, archívese.

Cr. HUGO M. POSE  
AUDITOR INTERNO  
DE LA NACIÓN